

Contra y lepare el perjuicio que aya lugar que en mandarlo  
asi hacer Vnides. practicasan el R. Servicio Con Adminis  
tracion de Justicia y lo al tanto siempre que las vias  
sea; fho. encha. Ciudad de Lorca a Reyna y para de Muras

mill setecientos y setenta y dos años D. Fran. Xavier  
Garcon = Por Mandado del Señor Conregido = Joseph

Perez Menduina  
En la Villa de Mazarron en Reyna y bei Dios delmeir

Mi mill setecientos y setenta y dos años Jo Pacifico Gre  
gorio Perez Menduina E. del Rey nuestro Señor publico

en la Corte Reynor y Señores, Requirido con el despacho de  
quiere ser Antecedente al Sr. D. Jines Lardin Gran

don Alcalde ordinario de esta Villa por su Magd.  
y Dip. de guarda Cumpla y Exe. como en la Contiene,

venra de barbania. Mandó vellebe al primer Ayunta  
miento que es de esta Villa. Tellebe, para lo qual el paver

de. E. Requiriente. Testimonio Literal  
del Antecedente Despacho con Invercion de ve

Cumplim. y fho. lo Enreque a qualer quiera el Sr.  
E. de Ayuntamiento de esta Expresada Villa.

para su presentacion; y por esta mi lo probeio Mandó  
y firmo sumend. Boyse = D. Jines Lardin = Antemi

Pacifico Gregorio Perez Menduina

añod y varuol

Requerimto

no d mo sup

no d mo sup

no d mo sup

no d mo sup

no d mo sup

no d mo sup

no d mo sup

no d mo sup

